



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 21 de abril de 2010.

DGSG/ N° 57 /2010

VISTO: el programa de control higiénico sanitario de predios dedicados al engorde de bovinos a corral, que llevará a cabo esta Dirección General;

RESULTANDO: I) los mercados exportadores de productos de origen animal, exigen garantías certificadas, sobre las condiciones de alimentación, permanencia e identificación de los animales provenientes de predios de engorde a corral, destinados a la producción de carne de calidad superior;

II) el programa de control higiénico sanitario de predios con dichas características, requiere de profesionales veterinarios capacitados para desarrollar las actividades de certificación en sistemas de producción intensiva;

III) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 17.950 de 8 de enero de 2006 y decreto N° 171 de 21 de mayo de 2007, compete a la Dirección General de Servicios Ganaderos, la acreditación de veterinarios de libre ejercicio para desarrollar actividades de certificación sanitaria, en áreas de actividad preestablecidas, según las necesidades del servicio;

CONSIDERANDO: I) la Dirección General de Servicios Ganaderos, dispone de los recursos humanos necesarios para la implementación del programa de capacitación relativo a los procedimientos de certificación para establecimientos de engorde a corral con destino a la producción de carne bovina de calidad superior;

II) conveniente, determinar el área de acreditación en las actividades de certificación de predios dedicados al engorde de bovinos a corral;

III) necesario, encomendar al Comité de Acreditación, la elaboración del plan de capacitación, a aplicar en el área de campo, relativa a los predios destinados al engorde de bovinos a corral, acorde a las pautas dispuestas por esta Dirección General;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la Ley N° 3.606 de fecha 23 de abril de 1910; Ley N° 17.950 de 8 de enero de 2006; decreto N° 171 de 21 de mayo de 2007; Ley N° 16.736 de fecha 5 de enero de 1996 y Decreto N° 24/998 de fecha 29 de enero de 1998.

**LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE**

1. Dispónese la acreditación de veterinarios de libre ejercicio en el área de certificación para establecimientos dedicados al engorde de bovinos a corral con destino a la producción de carne bovina de calidad superior.

2. Cométase al Comité de Acreditación constituido por la Resolución DGSG/RG/ N° 11/2008, la elaboración del Plan de capacitación, para el área de acreditación establecida en el numeral precedente, de acuerdo a los cometidos establecidos por el decreto N° 171/007 de 21 de mayo de 2007.
3. Notifíquese a los integrantes del Comité de Acreditación.
4. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal, Contralor de Semovientes y Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino y a todas las dependencias de la Dirección General de Servicios Ganaderos en Montevideo e Interior del país.
5. Dese cuenta a la Facultad de Veterinaria, Sociedad de Medicina Veterinaria y Academia Nacional de Veterinaria.
6. Publíquese en la página Web del MGAP y en las carteleras de todas las dependencias de la División Sanidad Animal y DILAVE de Montevideo e Interior del país, para conocimiento público.
7. Difúndase, publíquese, etc.

Dr. Francisco Muzio
Director General
(original firmado)